

## BONS 479 27/03/85.

VISTO el expediente F.E. Nº 0015/95, caratulado "s/DENUNCIA PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN PODER LEGISLATIVO"; y

CONSIDERANDO:

Gue por su intermedio tramitó la investigación desarrollada por este organismo a consecuencia de la denuncia anónima recepcionada el día 8 de marzo de 1995 que obra a fs. 1;

Que el denunciante puso en conocimiento del suscripto lo a que a su juicio constituían irregularidades en actos administrativos vinculados a las asignaciones familiares.

Que las conclusiones a las que se ha arribado con motivo de las actuaciones labradas e investigación llevada adelante, se encuentran plasmadas en el Dictamen F.E. Nº 15/95, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí integramente reproducidos;

Que de acuerdo al contenido de dicha pieza y por los argumentos allí explicitados, corresponde dictar el presente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N $^\circ$ 3 y el Decreto Provincial N $^\circ$ 2 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E

ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 19.- Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial que derogue las Resoluciones L.P. Nº 119/94 y 144/94,

abonar suma alguna referida de debiendo absternerse asignaciones familiares, que no se ajuste a lo determinado en los Decretos Provinciales que sobre la materia estén vigentes o adelante se dicten.-

ARTICULO 29.- Comunicar al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial que deberá arbitrar las medidas pertinentes a efectos de hacer saber a la Asesoría Letrada de la Cámara Legislativa que deberá en adelante evitar incurrir en irregularidades como las detectadas en las presentes actuaciones, debiendo ajustarse en su accionar a lo indicado en el Dictamen F.E. Nº 15/95.-

ARTICULO 30.- Remitir las actuaciones al Tribunal de Cuentas a efectos de otorgarle la intervención que le corresponde.

ARTICULO 49.- Con copia certificada de la presente y del Dictamen 15/95, notifiquese al Sr. Gobernador; al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial y al Tribunal de Cuentas. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO NO

29/95.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 1 0MAR 1995

DR. VINGLETO J. MARTINEZ DE SUCRE THSCAL DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur